

PARRAL, 09 de Octubre 2013

EDESA DE PARRAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 981

VISTOS:

- 1).- Lo establecido en la Ley Nº 18.883/89, ley que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2).- La resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.
- **3).-** El Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 07 de Octubre de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Zeida Chambers García**, Medico.
- **4).-** El Decreto Alcaldicio Nº 1327 del 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2013.
- **5).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Zeida Chambers García**, cedula de identidad N° **22.452.389-0**, a fin de cumplir la función indicada en contrato de fecha 07 de Octubre de 2013, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.
- 2.- El presente contrato regirá entre el 07 y 31 de Octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-004 (1-1-1) "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE PARA SU REGISTRO.

SECRETARIA MUNICIPAL

AGG/FGP DISTRIBUCIÓN

1. Contraloría Regional del Maule (2)

2.- Oficina de Partes

3.- Dirección Finanzas (2)

4.- Dirección Control5.- Dirección Jurídica

6.- Personal

7.- Interesado



Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 07 de Octubre de 2013, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña ZEIDA ELENA CHAMBERS GARCIA, Cédula Nacional de Identidad número veintidós millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y nueve guion cero (Nº 22.452.389-0), domiciliada en Población Bellavista Prolongación Nº 96 de esta comuna de Parral, de profesión Medico, en adelante "el Medico", ambos comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo a plazo fijo:

PRIMERO: El medico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en el Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO: El medico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de ocho (08) horas que se distribuirán de lunes a viernes en horario que el Departamento de Transito determine, las que según necesidad del servicio podrán ampliarse en doce (12) horas a la semana. Excepcionalmente en caso de estar con Licencia Médica, feriado legal o permiso administrativo el medico titular del gabinete psicotécnico, la jornada antes señalada podrá ampliarse en 11 horas semanales adicionales, para efectuar el reemplazo correspondiente del Medico Titular del gabinete psicotécnico del Departamento de Transito de esta

TERCERO: La Municipalidad de Parral, pagara al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, la suma de doce mil pesos (\$12.000), imponible y tributable, a mes vencido, previa presentación de certificado extendido por el Departamento de Tránsito, que acredite la cantidad de horas realizadas.

CUARTO: Se deja claramente establecido que, el presente contrato regirá entre el 07 al 31 de Octubre de 2013. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en de la

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

MBERS GARCIA C/N.I. Nº 22.452.389-0